



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, tramite y juzgamiento.

Fecha:	07 de mayo de 2021	Hora:	2:00 p.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 096 de 2020.

Sentencia número 120 de 2021

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00710
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Jorge Edgar Sánchez Salazar											
Identificación		CC. 70.106.914											
Dirección de notificación		Vereda la Honda, Guarne - Antioquia											
Teléfono fijo y/o celular		3005095718											
Correo electrónico		jorgeedgarsanchez41@gmail.com											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Ana Cristina Cardozo Rodas											
Identificación		CC. 1.128.266.066 y TP. 258.562 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 # 50-21 Oficina 1007											
Teléfono fijo y/o celular		444 4731											
Correo electrónico		anacardozo1986@outlook.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@gmail.com											
Datos entidad Llamada en garantía													
Nombres y apellidos		EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.											
Identificación		Nit 890.907.996-1											
Dirección de notificación		Carrera 58 # 42 – 125, Medellín, Antioquia, Colombia											
Correo electrónico		notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co											
Datos apoderado Llamada en garantía													
Nombres y apellidos		Hermes Hoyos Gutiérrez											
Identificación		CC. 1.017.138.582 y TP. 221.374 del C.S. de la J.											

Dirección de notificación	Carrera 58 # 42 – 125, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono fijo y/o celular	380 3608
Correo electrónico	hermes.hoyos@epm.com.co

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
El litigio se resuelve en derecho y con fundamento en la prueba documental obrante en el proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 4; obrantes a folios 8 a 39 del expediente.</p> <p>Folio 8: Agotamiento de la vía gubernativa radicado el 09 de junio de 2016.</p> <p>Folios 9-13: Copia de la resolución GNR 285810 del 18 de septiembre de 2015.</p> <p>Folios 14-19: Copia de la resolución GNR 204699 del 12 de julio de 2016.</p> <p>Folio 20: Recurso de reposición y en subsidio de apelación del 11 de agosto de 2016</p> <p>Folios 21-25: Copia de la resolución GNR 318047 del 28 de octubre de 2016.</p> <p>Folios 26-27: Historia laboral del demandante emitida por Colpensiones.</p> <p>Folio 38: Certificado de la primera nómina pagada al demandante.</p> <p>Folios 39: Copia de la cedula de ciudadanía del demandante.</p>
Pruebas decretadas a la demandada Colpensiones
<p>Documentales: Documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 74; obrantes a folio 82 a 88 del expediente.</p> <p>Folios 82-87: Historia laboral actualizada al 15 de mayo de 2017.</p> <p>Folio 88: Expediente administrativo en medio magnético CD.</p> <p>Oficio: no se decreta.</p>
Pruebas decretadas a la Llamada en garantía EPM
<p>Documentales: Documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 108; obrantes a folio 120 a 129 del expediente.</p> <p>Folio 120: Certificación de la jefe de Unidad Gestión Nómina y Seguridad Social de EPM, donde certifica que el demandante estaba clasificado como trabajador oficial.</p> <p>Folios 121-122: Copia del contrato de trabajo N°. 141, mediante el cual el demandante estuvo vinculado a EPM</p>

Folio 123: Copia del oficio N°. 201530114239 del 22 de septiembre de 2015, donde se anuncia la cesación de aportes

Folio 124: Copia del oficio N°. 2015301157662 del 04 de diciembre de 2015, aceptando la renuncia del demandante

Folio 125: Copia del oficio N°. 201530157662 del 23 de diciembre de 2015, informando a Colpensiones la terminación del contrato de trabajo del demandante para la inclusión en la nómina de pensionados.

Folios 126-129: Correo electrónico del 12 de diciembre 2017, en el que se determina por parte de la Unidad Gestión Nómina y Seguridad Social, acerca de los factores salariales por los cuales cotizo EPM por el demandante.

6. Tramite

Alegatos de conclusión

Sí.

7. Juzgamiento.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero. Se absuelve a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones de las pretensiones formuladas en su contra por el señor Jorge Edgar Sánchez Salazar.

Segundo. Las excepciones propuestas por Colpensiones y Empresas Públicas de Medellín contra la demanda quedan resueltas explícitamente con las consideraciones para este proveído.

Tercero. Se condena al señor Jorge Edgar Sánchez Salazar a pagar las costas del proceso a favor de Colpensiones y de Empresas Públicas de Medellín. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) a favor de cada entidad.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

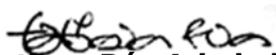
Recursos

La apoderada del demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia emitida. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	07 de mayo de 2021					Hora:	2:00 p.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00710
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Jorge Edgar Sánchez Salazar

CC. 70.106.914

Demandante.

Asistió

Ana Cristina Cardozo Rodas

CC. 1.128.266.066 y TP. 258.562 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta del Demandante.

Asistió

Hermes Hoyos Gutiérrez

CC. 1.017.138.582 y TP. 221.374 del C.S. de la J.

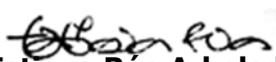
Apoderado de la llamada en garantía EPM

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.


Tatiana Rúa Arboleda.
 Secretaria